



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**RETIRO  
PUESTO  
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM000424  
FOLIO TRÁMITE: 540,376

FECHA EXPEDICIÓN 04-diciembre-2020

NOMBRE: JORGE GUTIERREZ VELAZQUEZ  
UBICACIÓN: FRANCISCO SILVA ROMERO  
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE  
CALLE CRUCE 1: DIAGONAL 16 DE SEPTIEMBRE  
CALLE CRUCE 2: FRANCISCO SILVA ROMERO  
GIRO: TACOS TACOS  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SN INTERIOR:

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.60MTS"

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts.

DIAS AMFARADOS: 131

IMPORTE: \$1,100.40

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2020

**DÍAS DE TRABAJO**

|           |    |     |            |    |            |         |            |     |            |    |            |
|-----------|----|-----|------------|----|------------|---------|------------|-----|------------|----|------------|
| LUNES     | SI | DE: | 07:00:33 a | A: | 02:00:34 p | VIERNES | SI         | DE: | 07:00:33 a | A: | 02:00:34 p |
| MARTES    | SI | DE: | 07:00:33 a | A: | 02:00:34 p | SÁBADO  | SI         | DE: | 07:00:33 a | A: | 02:00:34 p |
| MIÉRCOLES | SI | DE: | 07:00:33 a | A: | 02:00:34 p | DOMINGO | NO TRABAJA |     |            |    |            |
| JUEVES    | SI | DE: | 07:00:33 a | A: | 02:00:34 p |         |            |     |            |    |            |

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

\*\*\*NO LABORAR SOBRE BANQUETAS\*\*\*

ART 43 I-D TENER LAS MEDIDAS DE HIGIENE

*J. A. H. Chávez*  
AUTORIZO



*Jorge Gutiérrez V.*  
ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

JORGE GUTIERREZ VELAZQUEZ

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como de los vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.

Queda expresamente prohibido al otorgarse este permiso, la explotación de un negocio.

Este permiso es otorgado por el Gobierno de Tlaquepaque, en virtud de la Ley de Comercio del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco.